

programas de formación práctica musical. Se incluyen los gastos de locomoción de las Compañías de Teatro que participen en el Certamen Nacional de Teatro de aficionados. **Partida 330.489, consignación 20.000,00 euros**

- **DEPORTES**: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, especialmente en cuanto de porte de infancia y juventud, eventos deportivos especiales, y todo tipo de actividades que refuercen el deporte local. Se incluyen los gastos de arbitraje, cronometraje y permisos federativos de los campeonatos de duatlón y triatlón. **Partida 342.489, consignación 40.000,00 euros.**
- **ACTIVIDADES LUDICAS**: promoción de actividades lúdico-festivas y de fomento e implantación del asociacionismo. Se incluyen los gastos que se justifiquen mediante facturas, de las Peñas que elaboren la carreta de reina y damas del día de Campoo, y la carroza de reina y damas del día de S. Mateo. También se imputan a esta partida los gastos por desfile de cabezudos durante las Fiestas de S. Sebastián, Carnavales, Santiago y Santa Ana, y S. Mateo (5 € por persona), **partida 338.489, consignación 12.382,36 euros**

La partida 912.482, con una consignación de 28.091,64€, recoge las **asignaciones a grupos políticos**, que deberán presentar como justificación previa al pago, una memoria descriptiva de las actividades desarrolladas durante el ejercicio, así como certificados de Hacienda y la Seguridad Social de encontrarse al corriente en sus obligaciones.

Podrán concederse también, PREMIOS en distintas materias relacionadas con certámenes con implantación en el municipio (fotografía, pintura...) y con motivo de celebraciones tradicionales (Navidad, carnaval, premios concursos escaparates, concursos de balcones), para cuya finalidad se habilitan las siguientes partidas:

- Cultura, premios. Partida 330.481. **Consignación 5.600,00€.**
- Deportes, premios. Partida 342.481. **Consignación 6.300,00€.**
- Festejos, premios. Partida 338.481. **Consignación 41.800,00€.**

El objeto de las subvenciones deberá coincidir con la finalidad atribuida a los créditos presupuestarios que las amparen, no pudiendo aplicarse a finalidades distintas de aquellas para las que fueron otorgadas.